



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F., a 28 de febrero de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100002807**, presentada el día 17 de enero de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 17 de enero de 2007, se recibió la solicitud número 1117100002807, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SIS), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“de los años 2003, 2004, 2005, 2006, requiero el nombre de los periodicos y revistas, los motivos, los costos, la periodicidad, que el ipn, utilizo como difusión a sus actividades, en el df, y en provincia.

Otros datos para facilitar su localización

tambien requiero los apoyos economicos(sic) que el ipn otorgo al congreso de egresados que se realizo durante el mes de noviembre en los auditorios de zacatenco del 2006.”
(sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 18 de enero de 2007, se procedió a turnarla a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número SAD/UE/180/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Por medio del oficio No. CCS/DSA/024/07 de fecha 30 de enero de 2007, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Politécnico Nacional, indicó lo siguiente:

“Al respecto, y dado el volumen de información requerida en la solicitud que nos ocupa, así como a las cargas de trabajo existentes en esta Coordinación de Comunicación Social, en tiempo y forma me permito solicitar a esa Unidad de Enlace a su distinguido cargo, se sirva llevar a cabo los trámites legales y administrativos que correspondan, con el fin de que se nos amplíe el plazo legal para contar con el tiempo necesario y estar en posibilidad de contestarla debidamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.” (sic)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CUARTO.- Derivado de la manifestación de la Coordinación de Comunicación Social respecto a la prórroga de tiempo para dar contestación a la solicitud de información, la Unidad de Enlace a través del oficio No. SAD/UE/0290/07 de fecha 6 de febrero del 2007, le informó a la Unidad Responsable que su petición fue aceptada e indica la fecha límite para que realizara su respuesta.

QUINTO.- Por medio de los oficios No. SAD/UE/0300/07 y SAD/UE/0301/07 de fecha 6 de febrero de 2007, la Unidad de Enlace le turnó a la Dirección de Egresados y Servicio Social y Director de Difusión y Fomento a la Cultura, ambas del Instituto Politécnico Nacional, la solicitud no. 1117100002807 por considerar que es asunto de su competencia.

SEXTO.- Con el oficio No. 000121 de fecha 7 de febrero de 2007, la Dirección de Egresados y Servicio Social señaló que:

“La Dirección de Egresados y Servicio Social, no proporcionó ningún apoyo económico al Congreso de Egresados realizado en noviembre de 2006” (sic)

SÉPTIMO.- El 12 de febrero de 2007 ingreso a la Unidad de Enlace el Oficio No. CCS/DSA/035/07 mediante el cual la Coordinación de Comunicación Social manifestó que:

“Sobre el particular, anexo me permito remitir en tiempo y forma a esa Unidad de Enlace a su distinguido cargo, tres listados conteniendo la información solicitada por el interesado que formula la solicitud de información que nos ocupa, relacionada con el nombre de los periódicos y revistas, los motivos, los costos, y la periodicidad que la Coordinación de Comunicación Social, ha utilizado para difundir las actividades de esta Casa de Estudios, tanto en el Distrito Federal, como en provincia, durante los años 2004, 2005, 2006; no omitiendo hacer de su conocimiento que por lo que versa a la información relativa al año de 2003, ésta a pesar de la intensa búsqueda que se efectuara para obtenerla, no se localizó, por lo que al no encontrarse en sus archivos le solicitamos se declare su inexistencia en términos de lo dispuesto por los artículos 3º fracción V, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por otra parte y por lo que se refiere a la diversa información consistente en ‘...los apoyos económicos que el ipn otorgó al congreso de egresados que se realizó durante el mes de noviembre en los auditorios de zacatenco del 2006 (sic)’; le comunico que esta otra información no obra en los archivos de esta Coordinación, razón por la cual no es posible proporcionarla al interesado; por lo que en tales circunstancias, se solicita que conforme a derecho, se declare su inexistencia en términos de lo dispuesto por los invocados artículos 3º fracción V, 42 y 46 de la Ley de la materia.” (sic)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

[La información anexa se pone a disposición del particular previo pago de los derechos correspondientes]

OCTAVO.- A través del oficio No. DDyFC/DSA/07 ingresado a la Unidad de Enlace el 14 de febrero de 2007, la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura indicó lo siguiente:

*“al respecto me permito informar a usted que esta Dirección no cuenta con presupuesto para difundir las actividades del Instituto en periódicos y revistas, ya que esta función es competencia de la División de Comunicación Social, así mismo le comunico que **no** apoyamos económicamente al Congreso de Egresados que se realizó en el mes de noviembre del 2006 en este Centro Cultural” (sic)*

NOVENO.- Considerando la dificultad para la integración de la información solicitada y en virtud de que se agotaba el tiempo establecido en la Ley de Transparencia para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, primer párrafo de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento, con fecha 14 de febrero del 2007, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I y II, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado del contenido del anexo del oficio No. CCS/DSA/035/07 de fecha 12 de febrero de 2007 de la Coordinación de Comunicación Social, consistente en: **tres listados con los nombres de los periódicos y revistas, los motivos, los costos, y la periodicidad que la Coordinación de Comunicación Social ha utilizado para difundir las actividades de esta Casa de Estudios**; concluye que es **información pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones III, V, y 7 de la LFTAIPG.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Es de indicarse que la información existente es de carácter público y se pondrá a disposición del particular, misma que consta de **22 fojas**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 42 en su último párrafo y 44 de la LFTAIPG, así como 51 y 73, fracción II de su Reglamento.

TERCERO.- Una vez que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: *“de los años 2003, requiero el nombre de los periódicos y revistas, los motivos, los costos, la periodicidad, que el ipn, utilizo como difusión a sus actividades, en el df, y en provincia.....tambien requiero los apoyos economicos(sic) que el ipn otorgo al congreso de egresados que se realizo durante el mes de noviembre en los auditorios de zacatenco del 2006”*; y en virtud de que la Dirección de Egresados y Servicio Social, contestó que no proporcionó ningún apoyo económico al Congreso de egresados realizado en noviembre de 2006.

Que por su parte la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura respondió que no cuenta con presupuesto para difundir las actividades del Instituto Politécnico Nacional en periódicos y revistas, así como que no apoyó económicamente al Congreso de Egresados que se realizó en el mes de noviembre del 2006, en su Centro Cultural, y que la Coordinación de Comunicación Social señaló que respecto al año 2003, no se localizó información respecto a lo solicitado por el particular, así como que no obran en los archivos de esa Coordinación información respecto a los apoyos económicos otorgados al Congreso de Egresados realizado el mes de noviembre del 2006; y de acuerdo a lo señalado por el artículo 42 FTAIPG, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y toda vez que no existe obligación normativa para generar los documentos solicitado, se declara la **inexistencia parcial de la información** en esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA PARCIAL** en los archivos de las Áreas Administrativas de este Instituto Politécnico Nacional de la información precisada en el anterior Considerando.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se tiene como información pública la contenida en el anexo del oficio No. CCS/DSA/035/07 de fecha 12 de febrero de 2007 de la Coordinación de Comunicación



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Social, consistente en: **tres listados con los nombres de los periódicos y revistas, los motivos, los costos, y la periodicidad que la Coordinación de Comunicación Social ha utilizado para difundir las actividades de esta Casa de Estudios.**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de *“de los años 2003, requiero el nombre de los periodicos y revistas, los motivos, los costos, la periodicidad, que el ipn, utilizo como difusión a sus actividades, en el df, y en provincia.....tambien requiero los apoyos economcos(sic) que el ipn otorgo al congreso de egresados que se realizo durante el mes de noviembre en los auditorios de zacatenco del 2006”*; por no existir dentro de los archivos de las áreas Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la disposición de la información existente referente a **tres listados con los nombres de los periódicos y revistas, los motivos, los costos, y la periodicidad que la Coordinación de Comunicación Social ha utilizado para difundir las actividades de esta Casa de Estudios** que consta de **22 fojas**, igualmente indíquese al particular que la información que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución **es inexistente**, en cumplimiento a los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, 51 y 73, fracciones II, V de su Reglamento.

CUARTO.- Infórmese al particular que podrá disponer de la información dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos con base en el segundo párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG y 74 de su Reglamento.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley en mención.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículos 47 de la LFTAIPG y 60 de su Reglamento.

SÉPTIMO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"